

El Eco de Cartagena.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 70 51

Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.— La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.— No se devuelven los originales.

Anuncios á precios convencionales. ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

VIERNES 3 DE FEBRERO 1885.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA DE CARTAGENA Y SU TÉRMINO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1884.

En el año que ha terminado ha sufrido la población de hecho, de Cartagena y su término municipal, un aumento de 509 habitantes, cuya cifra sumada á la de 77.324 que arroja el censo de población, forma un total de 77.830 habitantes, de los cuales existen en la ciudad 34.574 y 43.256 en su término municipal.

NACIMIENTOS.—En la ciudad, se han registrado en todo el año anterior, 1.168 nacimientos de hijos legítimos, y 179 de naturales, y en los barrios extra-muros, 1.709 legítimos y 90 naturales, por consiguiente resulta en la ciudad 33.79 por mil de legítimos y 5.18 naturales, mientras que en el resto del término corresponden por cada 1.000 habitantes 39.50 legítimos y 2.08 naturales; estadística de la que pueden sacarse partido los moralistas.

El mes que más nacimientos se han registrado ha sido el de Noviembre en Cartagena con 187 y en el campo el de Marzo con 186, y el mes en que menos nacimientos hubo fue el de Setiembre, en el cual se registran 75 en la ciudad y 91 en su término.

DEFUNCIONES.—El número de defunciones en la ciudad ha sido el de 1.508 y en el término municipal 1.134 arrojando ambas cifras una suma total de 2.642 defunciones, ocurridas en el año 1884, resultando que en Cartagena han fallecido 43.47 por mil, mientras que su término solo ha sido el de 28.24 por mil.

La edad que más contingente ha dado á la mortalidad, ha sido, en la ciudad, de 1 á 5 años, que tiene anotada la cifra de 356 y en el campo la de 320. Como se ve, la infancia es la que mayor suma de defunciones ha tenido.

Las enfermedades que han ocasionado más víctimas, han sido, en la ciudad, la tisis pulmonar, con una exorbitante cifra de 222. Siguen á esta enfermedad, las agudas del aparato respiratorio, con 197, de las cuales la mayoría son pulmonías. Después las lesiones orgánicas del corazón, con 122 y la difteria 106.

En el término municipal han ocasionado 209 defunciones, las enfermedades agudas del aparato respiratorio, 124 la difteria, 100 las intermitentes y 61 la tisis.

Al considerar el enorme contin-

ente de defunciones que ha producido la tisis nos ha inducido á sacar la proporción por mil, resultando que han muerto en Cartagena de tan terrible dolencia 6.42 por mil y en el campo 4.41.

El mes en que se han registrado más defunciones, ha sido en la ciudad el de Diciembre, que arroja una suma de 144 y en el campo el de Julio con 121.

Los meses de menos mortalidad fueron en Cartagena el de Abril con 84 y en el campo el de Setiembre con 70.

Por último en Cartagena ha habido una muerte por suicidio y seis por homicidio, mientras que en el término municipal solo ha ocurrido una por homicidio.

HOSPITAL MILITAR.—No deja de tener grandísima importancia por lo que á la salubridad pública se refiere, el resumen que en otro lugar publicamos del movimiento de enfermos ocurrido en el año anterior, llamando extraordinariamente la atención la cifra que alcanzan las enfermedades de las vías respiratorias, lo cual prueban, frecuentemente lo desatendido que el ramo de higiene especial se encuentra en Cartagena.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.—Segun las observaciones recogidas en el observatorio del Colegio politecnico, el día de mayor presión barométrica ha sido, el 4.º de Diciembre, que ha señalado 775.5. El de menor presión el 29 de Marzo con 477.

El día de más alta temperatura fue el 12 de Agosto que alcanzó en el termómetro, centígrado á cinco, descubierta 42.1, y el de más frío el 24 de Noviembre que se observó la columna marcando 0.8.

Los vientos reinantes con más insistencia en todo el año han sido el NO. y el S. E.

El mes de más lluvias, es el de Noviembre con catorce días y los días de más nebulosidad corresponden al mes de Enero. El día despejado lo vimos la mayoría por parte de los días de los meses de Diciembre y Julio, más nuboso, Febrero y Marzo y más cubierto, Febrero y Octubre.

La reconocida importancia de estadísticas sanitarias nos ha estimulado á practicar estos resúmenes, de los que de las más importantes sacar gran partido de aplicación.

MINAS DE MARINA.—Por el ministerio de Marina se ha consignado en Berlín la cantidad necesaria para el pago del primer

plazo de los torpederos que se construyen en Alemania.

—Ha sido nombrado auxiliar del ministerio de Marina el teniente de navío de primera clase don Pedro Ruidavets.

—En breve se proveerán las plazas de peritos mecánicos de las comandancias de marina.

—Parece que se va á construir en Ferrol un nuevo hospital de Marina.

—Se ha adjudicado á D. Antonio Gonzalez Caro el suministro de hierro para el crucero «Infanta Isabel.»

—La junta de navieros ha acordado lo siguiente:

«Que la marina militar entienda exclusivamente en las sumarias por abordaje y averías ocurridas en los puertos, aguas jurisdiccionales y alta mar, asegurando los resultados por medio de fianzas pecuniarias ó por el embargo del buque que cause el daño.

«Que las causas en que entienda sea las de abordaje entre buques españoles y en aguas jurisdiccionales, ya en alta mar, las de colisión entre buques español y extranjeros en aguas jurisdiccionales, cuando el abordaje sea entre buques extranjeros en estas aguas y uno de ellos lo solicite, y cuando ocurra en alta mar arriben á puerto español y así lo soliciten.

«Que el sumario se instruya por la comandancia de marina, y que la vista de la causa sea pública, componiendo el tribunal el comandante de marina, como presidente, el segundo comandante, dos capitanes de buque, dos navieros y el asesor de marina, y asistiendo tambien el práctico mayor si el siniestro ocurriera en el puerto.

«Que los fallos sean ejecutivos y sin apelación cuando la avería no exceda de 5.000 pesetas, y con apelación ante la autoridad superior del departamento ó del apostadero en otro caso.

«Que se signifique el contrato de Rometo para el estudio y planteamiento del sistema de señales de niebla en nuestras costas y el alumbrado marítimo, todo que se proceda á la construcción y reparación de las oficinas de las capitánias de puertos.»

EN EL TONKIN.

Telegrafian de Hanói, que el general Briere de laisle, que manda en jefe las tropas francesas de operaciones en el Tonkin que llegó el día 31 de Enero con su estado mayor á Chu. La terminación la concentración de tropas y el inminente la marcha del ejército sobre la frontera de China.

MINAS.

Interesa á los mineros el conocimiento del siguiente real decreto, sobre falta de personalidad legal en los autores de registros cancelados.

Por real decreto de 30 de Diciembre de 1884, publicado en la «Gaceta» de 17 de Enero, se absuelve á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta contra la Real orden de Febrero de 1883, por la que se aprobó el expediente de la mina «Nuestra Señora de las Angustias hoy Virtud de San José» en Sierra A Imagrera, provincia de Almería.

He aquí los fundamentos de este Decreto-Sentencia:

Considerando que el demandante comparece en este pleito á impugnar la Real orden de 20 de Febrero de 1883 con el carácter de registrador del terreno que aquella Real orden adjudicó al interesado en «Virtud de San José» y ese carácter se funda en la solicitud titulada «Virgen de la Concordia» número 10.058, la cual fué declarada nula por Real orden de 4 de Febrero de 1881, contra la que el interesado dedujo demanda contenciosa, que por otra Real orden de 26 de Julio del propio año fué declarada improcedente, por haberse presentado fuera del plazo legal y que por lo tanto, la cuestión que previamente hay que resolver en este pleito, es la de si la Real orden referida de 4 de Febrero de 1881 es ó no ejecutoria.

Considerando que esta resolución ministerial era definitiva y causó estado en la vía gubernativa, y que no fué impugnada en vía contenciosa dentro del plazo al efecto señalado por la ley, por lo cual es indudable que la declaración de nulidad del expediente «Virgen de la Concordia», contenida en la expresada Real orden de 4 de Febrero de 1881, tiene el carácter de firme é irrevocable, y de este hecho hay que partir para la resolución de este pleito.

Considerando que el artículo 75 del Reglamento de Minas, por estar comprendido en la disposición del párrafo segundo del art. 75 del propio Reglamento el artículo 75 del propio Reglamento prohíbe terminantemente que tales expedientes puedan revalidarse en ningun tiempo ni tener curso, ni valor, ni efecto alguno legal, y en tal concepto la Real orden de 20 de Mayo de 1882 le niega personalidad para oponerse á la prosecución y aprobación del expediente «Virtud de San José».

Considerando que aun en el supuesto de que este expediente hubiera incurrido en algun vicio de nulidad, es ta circunstancia no podria en manera alguna revalidar ni dar curso a